

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 28 de Diciembre de 1948

Núm. 293

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Doctor Pablo E. Cárdenas Acosta, nombrado Cónsul de Colombia en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, León, Santander, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Diciembre de 1948.

El Gobernador civil interino,
Ramón Cañas

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a Mr. Antonie Moliene, Cónsul en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Vizcaya, La Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 23 de Diciembre de 1948.

El Gobernador civil interino,
Ramón Cañas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN DE LEÓN

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales
y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Diciembre de 1948.—
El Delegado de Estadística, José Lemes. 4406

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Felicísimo Rodríguez y D. Heliodoro Rodríguez vecino de Campillo, se ha presenta-

do en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Octubre, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cien pertenencias, llamado «Estilita» sito en el paraje «Valdesad», del término de Valdorria, Ayuntamiento de Valdepiélagos, hace la designación de las citadas cien pertenencias, en la forma siguiente:

Punto de partida el dintel derecho de la Ermita de San Froilán, del pueblo de Valdorria; desde este punto a 1.ª estaca, rumbo Oeste, 1.600 metros; de 1.ª a 2.ª Sur 500 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 2.000 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 500 metros; de 4.ª a punto de partida Oeste 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11282.
León, 17 de Diciembre de 1948.—
El Ingeniero, A. de Alvarado. 4351

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1948.

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		—		—		En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	181.511	46	131.326	35				50.185	11
2.º Bienes provinciales									
3.º Subvenciones y donativos	228.554	44	500.000		271.445	56			
4.º Legados y mandas									
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	71.700		254.456	95					
6.º Contribuciones especiales					182.756	95			
7.º Derechos y tasas	5.000		3.664	25				1.335	75
8.º Arbitrios provinciales	1.508.300		449.755	03				1.058.544	97
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	5.700.000		3.588.291	24				2.111.708	76
10. Cesiones de recursos municipales	849.701	90						849.701	90
11. Recargos provinciales	100							100	
12. Traspaso de obras y servicios públicos	275.000							275.000	
13. Crédito provincial									
14. Recursos especiales									
15. Multas	5.000		1.209	65				3.790	35
16. Mancomunidades interprovinciales									
17. Reintegros	119.719	47	131.041	16	11.321	69			
18. Fianzas y depósitos									
19. Resultas	6.525.190	66	5.541.739	56				983.451	10
TOTALES	15.469.777	93	10.601.484	19	465.524	20		5.333.817	94
GASTOS									
1.º Obligaciones generales	548.999	73	403.856	06				145.143	67
2.º Representación provincial	162.000		109.772	50				52.227	50
3.º Vigilancia y seguridad									
4.º Bienes provinciales	5.000							5.000	
5.º Gastos de recaudación	8.000		4.854	75				3.145	25
6.º Personal y material	2.006.870	84	1.509.458	13				497.412	71
7.º Salubridad e higiene	135.000							135.000	
8.º Beneficencia	4.698.699	18	3.489.761	41				1.208.937	77
9.º Asistencia social	61.500		59.363	97				2.136	03
10. Instrucción pública	503.151	60	120.499	22				382.652	38
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.357.977	34	448.760	53				909.216	81
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13. Montes y pesca	222.807	75						222.807	75
14. Agricultura y ganadería	76.050		25.039	20				51.010	80
15. Crédito provincial	20.000							20.000	
16. Mancomunidades interprovinciales									
17. Devoluciones									
18. Imprevistos	40.000		39.700	50				299	50
19. Resultas	5.623.721	49	2.294.761	70				3.328.959	79
TOTALES	15.469.777	93	8.505.827	97				6.963.949	96

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	10.601.484	19
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	8.505.827	97
EXISTENCIA EN CAJA.	2.095.656	22

Leon, a 30 de Noviembre de 1948.—El Interventor, Alberto Díez Navarro.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Diciembre de 1948.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por descubiertos de Contribucion rústica del Municipio de Cebrones del Río y ejercicios de 1932 a 1948, se ha procedido al embargo de fincas de los deudores que después se dirán, y no pudiendo a efecto las notificaciones de embargo y demás, por ser de domicilio ignorado, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 154 del vigente Estatuto recaudatorio se realiza por medio de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en donde radican las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el término de tres días, (artículo 112 del referido Estatuto recaudatorio) hagan entrega en esta oficina recaudatoria establecida en La Bañeza, de los títulos de propiedad de las referidas fincas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa, y en el de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante legal, ya que de no efectuarlo se proseguirá el expediente en rebeldía.

Deudor Blas Alija. Cereal, situado en término municipal de Cebrones del Río, al pago de La Huertona, de 5 heminas de cabida; linda: Naciente, Matel López y otros; Sur, Francisco Fernández y Poniente, Avelino Miguélez: débito principal 25,78 pesetas.

Deudor Lucas Benavides San Martín. Cereal, en el mismo término, pago de Verdolaza, de 03,13 áreas; linda: Naciente, la peña; Sur, Pascual Benavides y Poniente, Santos de la Fuente; débito principal 4,94 pesetas.

Deudor Santos Casasola Astorga. Cereal, en el mismo término, pago de La Jocilla, de 06,26 áreas; linda: Naciente, Santos de la Fuente; Sur y Poniente, se ignora y Norte, pradera de Vicente de la Fuente; débito principal 17,45 pesetas.

Deudor Aurelia Casasola. Huerta, en el mismo término, a La Cañada del Soto, de 27,00 áreas; linda: Naciente, carretera, Sur, Pablo Herreiro; Poniente, cañada y Norte, Francisco Fernández; débito principal 23,04 pesetas.

Deudor Julián Cordero Gallego. Cereal en San Juan de Torres, del mismo Ayuntamiento, al pago de Los Lavaderos, de 19,78 áreas, linda: Norte, Tomás San Martín; Este, Inocencio Rubio; Sur, Andrés Fernández y Oeste, Lorenzo Hernández; débito principal 36,96 pesetas.

Deudor Herederos de Manuel Cordero. Cereal, en Cebrones del Río,

pago del Canto, de 09,00 áreas; linda: Norte, reguero; Este, camino; Sur, Herederos de Francisco Cuesta y Oeste, Mateo López; débito principal 184,60 pesetas.

Deudor Juan Antonio Chanas. Cereal, en el mismo término, a La Barrera, de 06,26 áreas; linda: Norte, se ignora; Este, Herederos de Ramón Fernández; Sur, Felipe Fernández y Oeste, Julián Ramos; débito principal 19,21 pesetas.

Deudor Agustín Fernández. Cereal, en San Juan de Torres, del mismo Municipio, al pago de Las Hueras, de 10,00 áreas; linda: Norte, Ángel del Canto; Este, Felipe de la Fuente; Sur, Agustín Huera y Oeste, Agustín San Juan y José Fernández; débito principal 11,90 pesetas.

Deudor Diego Fernández. Cereal, en el mismo término, al Sestiadero, de 6 heminas; linda: Norte, se ignora; Este, Tomás Vidal; Sur, Felipe Domínguez y Poniente, José de la Cuesta; débito principal 80,32 pesetas.

Deudor Francisco Fernández. Cereal, en el mismo término, a La Siernica, de 2 heminas; linda: Norte, Herederos de Tomás de la Fuente; Este, Ferrocarril; Sur, Silvestre Martínez y Oeste, moldera; débito principal 12,72 pesetas.

Deudor Herederos de Francisco Fernández. Cereal, en el mismo término, a Los Huerticos, de 3 heminas; linda: Norte, Avelino Miguélez; Este, Isidro Martínez; Sur, Inocencio Ramos y Oeste, Juan Rubio; débito principal 153,98 pesetas.

Deudor Saturnino Fernández. Viña, en el mismo término, a Los Vacillares, de una hemina; linda: Norte, Faustino Rubio; Este, Antonio Rubio; Sur, David Simón y Oeste, Ambrosio López.

Otra viña, en el mismo término, a Santa Elena, de una hemina; linda: Norte, camino; Poniente, Julián de la Fuente; Sur, se ignora y Oeste, José Cuesta; débito principal 67,79 pesetas.

Deudor José de la Fuente Fernández. Cereal, en el mismo término, a Prado de S. Juan de Torres, de 06,00 áreas; linda: por todos los vientos con fincas de desconocidos; débito principal 15,85 pesetas.

Deudor Manuel de la Fuente. Cereal, en San Juan de Torres, del mismo Ayuntamiento, al pago de Los Pradones, de 06,00 áreas; linda: Norte, Tomás de la Fuente, Este, el caño; Sur, Lorenzo Gallego y Oeste, reguero; débito principal 57,75 pesetas.

Deudor Agustina López. Cereal, en el mismo término, a Los Huerticos, de 12,52 áreas; linda: Norte, Francisco Alija; Este, reguero; Sur, Agustín San Juan y Oeste, moldera de riego.

Deudor Jacinto Miguélez Fernández. Huerta, en San Juan de Torres, del mismo Municipio, al pago de

Camino de Villanueva, de 12 áreas; linda: Naciente, camino; Sur, Faustino Rubio; Poniente, Nicolás López y Norte, Francisco Alija; débito principal 30,98 pesetas.

Deudor Rosalía Miñambres. Cereal, en el mismo término, a Los Palomares, de 12,52 áreas; linda: Naciente, Manuel Rubio; Sur, Julián Ramos; Poniente, Vicente Fernández y Norte, Felipe Domínguez; débito principal 337,43 pesetas.

Deudor Felicitas Monje. Cereal, en el mismo término, a Lo Viejo, de 3 áreas; linda: Norte, cauce; Este, Agustín San Juan; Sur, huerto de Dolores Rodríguez y Oeste, Miguel Fernández; débito principal 9,68 pesetas.

Deudor Francisco Ramos Ramos. Cereal, en el mismo término, a Los Cachos, de 6 áreas; linda: Norte, Vicente de la Fuente; Naciente, Manuel Rubio Vercianos; Mediodía, carretera y Poniente, Herederos de Agustín Posada; débito principal 21,96 pesetas.

Deudor Agustín Rubio Fernández. Cereal, en San Juan de Torres, del mismo Municipio, al pago de Las Eras, de 8 áreas; linda: Norte, Julián de la Fuente; Este, campo de Cebrones del Río; Sur, Vicente Fernández y Oeste, Manuel Casasola; débito principal 25,26 pesetas.

Deudor Antonio Rubio. Arrotos en el mismo término, Raya de Moscas, al pago de Las Mangas, de 12 áreas; linda: Naciente, finca de la propiedad de vecinos de Cebrones del Río, Sur, Julián Simón; Norte, David Simón y Oeste, Julián Cordero y Ramón Miguélez; débito principal 15,61 pesetas.

Deudor Sebastián Rubio Fernández. Cereal, en el mismo término, a Villacurto, de 12 áreas; linda: Norte, Cándido Barrera; Este, se ignora; Sur, Felipe de la Fuente y Oeste, Vicente Fernández Pérez; débito principal 13,81 pesetas.

Deudor Vicente Simón de la Fuente. Cereal, en el mismo término, al Camino de San Juan de Torres, de 12 áreas; linda: Norte, carretera; Este, Jerónimo López; Sur, José Fernández y Oeste, camino.

Cereal, en el mismo término y pago, de 12 áreas; linda: Norte, Miguel Mayo; Este, camino; Sur y Oeste, Cascajales; débito principal 333,83 pesetas.

Deudor Moisés Tocino. Cereal, en el mismo término, al pago de El Barrero, de 12 áreas; linda: Naciente, camino; Sur, Agustín San Juan; Poniente, Miguel Mayo de la Fuente y otros; débito principal 3 pesetas.

Deudor Manuel Benavides Gordón. Cereal, en el mismo término, pago de El Soto, de 07,87 áreas; linda: Norte, Santos de la Fuente; Sur, Maximino Fernández; Este, Santiago Fernández y Oeste, Julián Satajos; débito principal 4,45 pesetas.

Deudor Rafael Cordero. Cereal, en

el mismo término, al Reguero Ladrón, de 09,39 áreas; linda: Norte, Ambrosio López; Este y Sur, reguero Ladrón y Oeste, Tomás San Juan; débito principal 85,18 pesetas.

Deudor Pedro Alija. Linar, en el mismo término a Los Palomares, de 06,26 áreas; linda: Norte, Francisco Alija; Este, José García; Sur, moldeira y Oeste, reguero; débito principal 5,36 pesetas.

La Bañeza, 18 de Noviembre de 1948.—El Recaudador Auxiliar, Leandro Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4043

Administración de Justicia

Requisitorias

Vallejo Blanco, Manuel, de 18 años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Bocacara, partido judicial de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y vecino de San Martín del Camino (León), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de León en el sumario número 44 de 1947, sobre robo; apercibido de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a todos los Agentes de la Policía judicial cooperen a su busca y captura, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado.

León, 10 de Diciembre de 1948.—El Secretario, Valentín Fernández. 4234

López Ferrer, Jesús, de 17 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lucio y Leovigilda, natural de Proaza (Oviedo) y vecino de San Andrés del Rabanedo (León), actualmente en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia provincial de esta capital en el sumario número 337 de 1947, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será delarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial cooperen a su busca y captura ingresándolo en prisión, caso de ser habido, a disposición de aquella Superioridad y dando cuenta a este Juzgado.

León, 11 de Diciembre de 1948.—El Secretario, Valentín Fernández. 4237

López Fdez., Alfonso, Lucio, de 39 años de edad, casado, hijo de Benigno y Filomena, jornalero, natural de Barzana de Quirós (Oviedo) y vecino de San Andrés del Rabanedo (León), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 5 de 1.948, sobre hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial, cooperen a su busca y captura, ingresándolo en prisión, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital y dando cuenta a este Juzgado.

León, 11 de Diciembre de 1948.—El Secretario, Valentín Fernández. 4235

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José María Rosón López, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en auto del día de hoy, dictado en los autos de juicio proceso de cognición, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, promovido por D. Urbano Amigo González, vecino de Cacabelos, contra José de Arriba López y Amabilia López Fernández, en ignorado paradero, por la presente se cita, llama y emplaza a dichos demandados, para que en el término de seis días comparezcan en los expresados autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales, significándoles que las copias simples de la demanda y demás documentos, obran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados José de Arriba López y Amabilia López Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Avelino Fernández. 4376 Núm. 749.—31,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Carlos Hurtado Gómez, Magistrado de Trabajo suplente de León.

Hago saber: Que en los autos número 517 del año 1948, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 25 de Noviembre de 1948.—

Vistos por el Sr. Magistrado de Trabajo suplente D. Carlos Hurtado Gómez, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes, de una como demandante, D. Cándido Fernández Fernández, mayor de edad, ayudante facultativo de minas y vecino de esta Ciudad, y de otra, como demandado, D. Fernando López Álvarez, vecino de La Robla, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Cándido Fernández Fernández, contra D. Fernando López Álvarez, sobre salarios, debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir el importe de los meses comprendidos entre primero de Abril y treinta y uno de Agosto del corriente año, más el mes de gratificación de «18 de Julio», a razón del haber mensual que se indica en el resultando de hechos probados (cuatrocientas pesetas).

Se advierte a las partes que, contra esta sentencia, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días, previa la consignación de la cantidad objeto de condena (incrementada en un veinte por ciento) caso de que el recurrente sea el condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Hurtado Gómez.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al demandado D. Fernando López Álvarez, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo suplente, Carlos Hurtado Gómez.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 4284

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Español de Crédito.-León

Habiéndose comunicado el extracto de la Libreta de Caja de Ahorros, número 8.425 expedida por esta Sucursal, se anuncia por única vez a fin de que si no se presentara reclamación de tercera dentro del plazo de treinta días, se expedirá duplicado de dicha libreta considerando nula la original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 18 de Diciembre de 1948.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 4356 Núm. 745.—19,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948